

**ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 53 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNION TEMPORAL ESCOLAR TL 2023, con NIT. 901.613.190-0**

<b>No. Contrato</b>	<b>53 de 2023</b>
<b>OBJETO:</b>	"SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2023"
<b>VALOR CONTRATADO:</b>	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$1.747.929.250.00)
<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:</b>	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023
<b>CONTRATISTA:</b>	UNION TEMPORAL ESCOLAR TL 2023
<b>SUPERVISOR:</b>	EDNA RAMIREZ BARRERA
<b>FECHA INICIO:</b>	03/05/2023
<b>TERMINACIÓN INICIAL:</b>	31/12/2023
<b>TERMINO PRESENTE PRORROGA No. 1:</b>	1 de enero de 2024 al 15 de marzo de 2024. <b>SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO</b>
<b>VALOR PRESENTE ADICIÓN 1:</b>	\$687.000.000.00

**ENRIQUE VERA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, y Acuerdo 070 de 2022 quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra, la **UNION TEMPORAL ESCOLAR TL 23**, identificada con NIT. 901.708.343-1, constituida mediante documento privado de fecha 21 de abril de 2023, integrado TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S NIT 900444852-9 con participación del 50% y LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S – LIDERTUR S.A.S, NIT 800126471-1 con participación del 50%, y la cual se encuentra representada legamente por JENISLISBED PACHÓN SOTO identificada con C.C. 65.715.223 de Líbano Tolima, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar **PRÓRROGA No. 1 y ADICIÓN No. 1 al CONTRATO No. 53 de 2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato de No. 53 de 2023, se encuentra vigente. **2)** Teniendo en cuenta que Universidad producto de la INVITACIÓN PÚBLICA 008 de 2023, suscribió con **UNION TEMPORAL ESCOLAR TL 23**, con el Contrato No. 53 de 2023, cuyo objeto es "**SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2023**", por valor de \$1.747.929.250.00 y un plazo de ejecución DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023; el cual se encuentra vigente. **3)** Mediante formato: A-GC-P01-F13 de fecha 15 de noviembre de 2023 la supervisora del contrato 053 de 202, solicitó prórroga desde el 1 de enero de 2024 al 15 de marzo de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: "(...)La Universidad producto del proceso de selección INVITACIÓN PÚBLICA, suscribió con la UNION TEMPORAL ESCOLAR TL 23 identificada con NIT. 901708343-1, el Contrato No. 053 de 2023, por un valor inicial de \$1.747.929.250, y un plazo de ejecución de 3 del mayo a 31 de diciembre de 2023; el presente se encuentra vigente. Del balance actual del Contrato se tiene que: Valor inicial..... \$1.747.929.250. Valor pagado ..... \$955.668.304 (May-1/agosto/2023). Valor Ejecutado: .... \$792.260.946. Valor por pagar: ..... \$792.260.946. Saldo del contrato .....\$ 0. Con el fin de dar cumplimiento a la programación de actividades complementarias de las diferentes facultades de la Sede Central Tunja y Sedes de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá y Extensión Aguazul, para la culminación del segundo semestre académico del 2023, además de los compromisos deportivos, culturales

VIGILADA MINEDUCACIÓN





y académico-administrativos para la finalización de la anualidad que corre, este Departamento solicita a usted se adicionen los recursos necesarios al contrato No 053-2023, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2023", lo anterior atendiendo las solicitudes de cada facultad y las diferentes dependencias de la Entidad Educativa, además de indicar que una vez revisada la ejecución del primer semestre académico de 2023 y la proyección del SIPEF, para el segundo semestre académico de 2023, consideramos que el presupuesto inicial no es suficiente para culminar las actividades programadas para el segundo semestre académico de 2023 en algunas facultades de la Sede Central y Sede Duitama como en las Sedes cuyo calendario académico culminará en el mes de marzo del año 2024 (Chiquinquirá, Sogamoso y los semestres XII y XIII de la Escuela de Medicina), ya que factores como: 1. Variación en el número de estudiantes, proyectados en el SIPEF (sistema integrado de planeación estratégica y financiera) frente a los estudiantes que realmente asisten a la práctica, ya que el máximo de estudiantes proyectados es de 40 y en algunas prácticas número de estudiantes es superior lo que obliga a la asignación de dos vehículos incrementándose el costo de servicio. 2. Actividades Complementarias que fueron programadas en el SIPEF con vehículo oficial de la UPTC, pero en la ejecución por disponibilidad (daño de los vehículos de propiedad de la Universidad), se debió contratar el servicio de transporte finalmente para dar cumplimiento al mismo, afectando el presupuesto de la facultad. Señalar que desde el mes de septiembre de 2023 los buses de placas OQF-289 Y 290 vienen presentando fallas técnicas continuas que han impedido su funcionamiento normal. Es importante resaltar que la universidad cuenta actualmente con un parque automotor compuesto por un bus con capacidad para 40 pasajeros y cinco busetas de 32, 27, 27, 25 y 24 pasajeros respectivamente, lo que no es suficiente para atender la programación de las actividades complementarias ya que mensualmente en promedio por día se programan en promedio entre 5 y 10 vehículos a diferentes lugares dentro y fuera del departamento, no solo para cubrir obligaciones académicas sino también para atender representaciones culturales deportivas y administrativas de la Entidad Educativa, igualmente algunos de estos servicios duran entre dos y seis días, que de ser programado un vehículo oficial, la falta de este vehículo debe ser reemplazado por un vehículo externo para prestar el servicio de transporte. 3. Las fallas mecánicas que presentaron los vehículos oficiales durante el semestre académico obligo algunas veces a reprogramar algunas prácticas que inicialmente fueron programadas con vehículo oficial pero en su ejecución se debió contratar el servicio, situación que implicó incremento en el presupuesto de algunas facultades. Así y en ese orden de ideas, este Departamento solicita a usted respetuosamente ordene a quien corresponda se adicionen los recursos al contrato No 053-2023 CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2023" suscrito entre la UPTC y LA UNION TEMPORAL ESCOLAR TL 23, para culminar satisfactoriamente con el plan de actividades complementarias y representaciones culturales, deportivas y tareas académico-administrativas autorizadas por la directivas para el segundo semestre académico de 2023 para las diferentes facultades y dependencias de la Sede Central Tunja y Sede de Duitama y Extensión Aguazul y de igual forma terminar el segundo semestre académico del año 2023 en las Sedes Sogamoso y Chiquinquirá, el cual está programado para culminar a 15 de marzo del 2024, según Resolución Nro. 114 de 2023 de Consejo Académico, y los semestres XII y XIII del programa de medicina, valor adicional equivalente a la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$687.000.000.00)** y la prórroga del acuerdo contractual del 1 de enero de 2024 al 15 de marzo del 2024. De igual forma, se manifiesta que mientras se lanza y adelanta la licitación pública cuyo objeto será el "SERVICIO DE

**ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 53 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNION TEMPORAL ESCOLAR TL 2023, con NIT. 901.613.190-0**

TRASLADOTERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2024, es necesario adicionar y prorrogar el Contrato No. 53 de 2023, en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$687.000.000.00)** y la prórroga del acuerdo contractual del 1 de enero de 2024 al 15 de marzo del 2024. Teniendo en cuenta que la Universidad suscribió el Contrato de Servicio de Traslado Terrestre para las actividades complementarias y diferentes actividades académico administrativas y representaciones culturales y deportivas de la Entidad Educativa, para el primer y segundo semestre académico del año 2023, los cuales terminan para la Sede Central; parte de la Facultad de Salud, Sede Duitama y extensión aguazul el 15 de diciembre de 2023, y para las Sedes de Sogamoso y Chiquinquirá se tiene programado la entrega de notas de su primer 50% del segundo semestre de 2023, hasta el 21 de diciembre de 2023 (Resoluciones Nros. 02, 03, 05, 34 del Consejo Académico de la UPTC), y terminación del segundo semestre académico del 2023 el 22 de marzo del 2024, según Resolución No. 114 de 2023 del Consejo académico, y en la Escuela de medicina, semestre XII y XIII, es necesario prorrogar el objeto contractual hasta el 15 de marzo del 2023, fecha para la cual ya han terminado actividades académicas estas dos sedes y parcialmente en los semestres XII y XIII de la Escuela de Medicina (Resolución No. 04 de 2023). Se indica que la solicitud se realiza por que las actividades faltantes comprende aun la vigencia 2023. De igual manera, es importante indicar que el Contrato No. 053 de 2023, se suscribió por un valor de (\$1.747.929.250), del cual se han ejecutado la suma de (\$1.747.929.250.), lo que equivale a un (100%), restando por pagar un valor de (\$792.260.946.00), suma que a la fecha ya se encuentra agotada, correspondiendo a una ejecución contractual del (100%). Así las cosas, a 15 de noviembre de 2023, **quedan por realizar el 40% del plan de actividades complementarias, además de indicar que las Sedes de Sogamoso, y Chiquinquirá hasta ahora inicio su segundo semestre académico de 2023; tal como lo indica la Resolución No. 05, 34 y 98 y 114 del Consejo Académico, de la UPTC, periodo académico que se proyecta finalizará para esas Sedes el 21 de diciembre de 2023, y la finalización del 50% restante el 22 de marzo de 2023, según Resolución No. 114 de 2023 del Consejo académico, De igual forma se deben cumplir algunas representaciones culturales, deportivas y la ejecución de algunas actividades académico-administrativas por la diferentes facultades y dependencias de la Sede Central Tunja y Sedes de Duitama Sogamoso y Chiquinquirá, autorizadas por la directivas de Universidad, hasta 21 de diciembre de 2023, para la vigencia 2023.** Por esta razón, solicito a usted autorice la modificación y reasignación de los recursos al interior de los rubros presupuestales del acuerdo contractual en mención, en los términos de distribución que contempla la cláusula quinta del Contrato No 053 de 2023; toda vez que considero que no se vulnera apropiación ni sujeción presupuestal alguna de las diferentes unidades académicas, y que a la fecha se ha ejecutado un 100% del valor del contrato. Esta solicitud la elevo, a fin de prever las ejecuciones de servicio de traslado terrestre para actividades complementarias, representaciones culturales y deportivas y actividades académico administrativas, para la culminación del segundo semestre académico del 2023, de las Sedes Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá y Extensión Aguazul y Puerto Boyacá, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades complementarias de los estudiantes, previamente programada y autorizadas por la unidades académicas, como de las actividades programadas por las diferentes unidades académico-administrativas de la Entidad Educativa. La universidad dentro de sus objetivos está ofrecerle a sus estudiantes no solo el conocimiento que se adquiere en las aulas sino que este se afiance con la parte empírica como aporte a su formación profesional, por ello la realización de actividades académicas han ganado un espacio importante en el desarrollo de la academia y en los últimos años se ha reflejado significativamente convirtiéndose en una herramienta

VIGILADA MINEDUCACIÓN



indispensable y necesaria dentro del plan de estudios de cada programa que ofrece la universidad. Es importante mencionar que con el ingreso de nuevos programas, el incremento en la población estudiantil, y los nuevos lineamientos académicos han sido el motor para que los programas académicos creen visitas académicas a diferentes lugares dentro y fuera del departamento como apoyo y sustento del conocimiento que se adquiere dentro del proceso de formación profesional. Por lo anterior y en mi calidad de supervisora considero que es **viable y necesario** que se adicionen los recursos para el contrato en mención y la prórroga en tiempo del mismo, ya que con ello se puede culminar la programación de actividades complementarias, representaciones culturales y deportivas y actividades académico administrativas, para el primer y segundo semestre académico del año 2023, los cuales terminan para la Sede Central; Facultad de Salud, Extensión Aguazul y Sede Duitama el 15 de diciembre de 2023, y para las Sedes de Sogamoso y Chiquinquirá se tiene programado la entrega de notas de su primer 50% del segundo semestre de 2023, hasta el 21 de diciembre de 2023 (Resoluciones Nros. 02, 03,04, y 05, 34, 98 y 114 del Consejo Académico de la UPTC), es necesario prorrogar el objeto contractual hasta el 15 de marzo de 2023, fecha para la cual ya han terminado actividades académicas estas sedes..” **4)** Mediante oficio de fecha 22 de noviembre de 2023, la señora Jenislibed Pachón Soto representante legal del contratista Unión Temporal Escolar TL 23, manifiesta aceptación de la prórroga y adición del contrato, argumentando lo siguiente: “Por medio del presente oficio aceptamos la Adición y prórroga al Contrato N°053 de 2023 Cuyo objeto es “SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2023”. por valor de \$687.000.000 del 1 de enero del 2024 al 15 de marzo del 2024, igualmente aceptamos las mismas condiciones técnicas”. **5)** Que el **Comité de Licitaciones y Contratos** en sesión de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2023, revisó, estudió, aprobó y recomendó al señor Rector la realización de la **Adición No. 1 por valor de \$687.000.000.00 y Prórroga No 1 desde el 1 enero de 2024 al 15 de marzo de 2024** del contrato 53 de 2023, cuyo objeto es “SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y DEMÁS PERSONAL AUTORIZADO EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2023”, conforme a la justificación del supervisor del Contrato. **6)** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de Prórroga y adición al contrato inicial, siempre que esté debidamente soportada con estudios técnicos. **7)** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad expidió con cargo el rubro Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.2.6 20-ADM Comunicaciones y Transporte, Sección 020101 Facultad de Ciencias de la Educación 1.2.2.6 20-ADM Comunicaciones y Transporte, Sección 020201 Facultad de Ciencias 1.2.2.6 20-ADM Comunicaciones y Transporte, Sección 020301 Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas 1.2.2.6 20-ADM Comunicaciones y Transporte, Sección 020501 Facultad de Ciencias Agropecuarias 1.2.2.6 20-ADM Comunicaciones y Transporte, Sección 020601 Facultad de Ingeniería 1.2.2.6 20-ADM Comunicaciones y Transporte, Sección 020701 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1.2.2.6 20-ADM Comunicaciones y Transporte, Sección 020801 Facultad Seccional Duitama 1.2.2.6 20-ADM Comunicaciones y Transporte, Sección 020901 Facultad Seccional Sogamoso 1.2.2.6 20-ADM Comunicaciones y Transporte, Sección 021001 Facultad Seccional Chiquinquirá 1.2.2.6 20-ADM Comunicaciones y Transporte, Sección 021101 Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia 1.2.2.6 20-ADM Comunicaciones y Transporte, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3703 de fecha 28 de noviembre de 2023 por el valor de \$687.000.000. Por lo anterior, es viable realizar la **Prórroga No. 1 y Adición No. 1** al contrato 53 de 2023 con el propósito del cumplimiento de los fines estatales-institucionales y conforme a los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de cuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con el objeto contractual y que el tramite cumple con los requisitos legales,

**ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 53 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y UNION TEMPORAL ESCOLAR TL 2023, con NIT. 901.613.190-0**

hemos acordado realizar Prórroga No. 1 y Adición No. 1 al Contrato No. 53 de 2023, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y la **UNION TEMPORAL ESCOLAR TL 23**, con NIT. 901.708.343-1. Por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRÓRROGAR:** De mutuo acuerdo el **Contrato No. 53 de 2023**, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y **UNION TEMPORAL ESCOLAR TL 23**, con NIT. 901.708.343-1, por el plazo de comprendido entre 1 de enero de 2024 al 15 de marzo de 2024, contados a partir del vencimiento del término inicial, conforme al concepto técnico de supervisor y propuesta del Contratista; a efecto de mantener vigente el objeto contractual. **SEGUNDA: ADICIONAR**, el Contrato No. 53 de 2023, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y **UNION TEMPORAL ESCOLAR TL 23**, con NIT. 901.708.343-1, en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$687.000.000.00) M/CTE.** **TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición No. 1 y prórroga No 1 del contrato 53 de 2023 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición de la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la página web de la UPTC. En constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD,

  
**ENRIQUE VERA LOPEZ**  
Rector Ordenador del Gasto  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA:

  
**UNION TEMPORAL ESCOLAR TL 23**  
NIT. 901.708.343-1

Revisó: Dr. Javier Camacho / Director Jurídico  
Proyecto: Diana G

VIGILADA MINEDUCACIÓN